



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 046-2024-CVH-PD

Huampaní, 02 de agosto del 2024

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 136-2024-EF, de fecha 25 de julio de 2024; el Informe N° 091-2024-CVH/OPEP, recibido el 31 de julio de 2024; el Informe N° 130-2024-CVH/OAL, de fecha 02 de agosto de 2024; y, el Informe N° 78-2024-CVH-GG, de fecha 02 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 088-2023-CVH-PD, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de Diecinueve Millones Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos Veintitrés con 00/100 Soles (S/ 19'219,223.00 Soles);

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, precisando que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos en el marco de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, se utiliza el Modelo N° 6/GN de la citada directiva;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 200'000,000.00 Soles (Doscientos Millones con 00/100 Soles), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sin incluir al Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el numeral 1.2 del citado artículo autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 200'000,000.00 Soles (Doscientos Millones con 00/100 Soles), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales del Sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, totalizando S/ 400'000,000.00 Soles (Cuatrocientos Millones con 00/100 Soles);





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo con el Anexo 1 del numeral 1.3 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, corresponde al Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní la suma de S/ 22,000 00 (Veintidós mil con 00/100 soles) para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 y según el detalle del Anexo 3 "Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución - Otros sectores distintos al Sector Educación";

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante Informe N° 091-2024-CVH/OPEP, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señala que es técnicamente factible aprobar mediante Resolución de la Titular del Pliego la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 136-2024-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, en su calidad de Pliego habilitado, para ser destinados a financiar lo autorizado en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 136-2024-EF;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Legal; y, de la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Estado, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, el Decreto Supremo N° 136-2024-EF - "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 136-2024-EF, hasta por la suma de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, en su calidad de Pliego habilitado, para ser destinados a financiar lo autorizado en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 136-2024-EF, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	111	: Centro Vacacional Huampaní
UNIDAD EJECUTORA	001	: Centro Vacacional Huampaní
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa

En Soles





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
GENERICA DEL GASTO	2.5	: Otros Gastos	22,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001			22,000.00
TOTAL PLIEGO			22,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Centro Vacacional Huampaní, instruye a la Unidad Ejecutora 001, Centro Vacacional Huampaní para la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INFORMAR

La Unidad de Contabilidad y Control Previo deberá informar a la Oficina de Administración y Finanzas con copia a la Gerencia General sobre la ejecución del pago de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada autorizadas mediante el Anexo 3 del Decreto Supremo N° 136-2024-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER

Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Centro Vacacional Huampaní, publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



 Ana Grimanesa Reategui Napuri
 Presidente del Directorio

